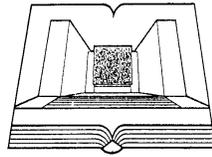


CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PALAMENTARIOS

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE
NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
CEDIA

CENTRO DE ESTUDIOS
PARLAMENTARIOS CEP-UANL

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS CEDIA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SIA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN UANL
CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS CEP**

CONGRESO VIRTUAL INTERINSTITUCIONAL LOS GRANDES PROBLEMAS NACIONALES

Ponencia presentada por:
Cándida Bustos Cervantes

Tema: Régimen Jurídico

Título:
**“La Despenalización del Aborto en el Distrito Federal y la
Educación Sexual”**

Septiembre 2008

El contenido es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio,
con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés.

CDDHCU: Tel. 0155 50360000, 018001226272, Ext. 67031, 67032, jorge.gonzalez@congreso.gob.mx , victor.pitalua@congreso.gob.mx
CEP- UANL: Tel 01 81 83294264, 01 81 83294264 ext. 6644, 6645 cepuanl@r.uanl.mx , abraham.nuncio@gmail.com

“La Despenalización del Aborto en el Distrito Federal y la Educación Sexual”

Cándida Bustos Cervantes

Resumen

Esta ponencia desarrolla el tema más controvertido de los dos últimos años, la despenalización del aborto en las primeras doce semanas de gestación, en el Distrito Federal.

Analizando de manera general, lo que es el aborto; tomando en cuenta que para el Legislador es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez, según el artículo 329 del Código Penal Federal; y las dos posturas que se presentan, alrededor de este tema; a favor (grupos feministas) y en contra (la Iglesia y los grupos de Pro-vida).

Además desglose el proceso de despenalización que sufrió la figura jurídica del Aborto en el Código Penal del Distrito Federal, desde la presentación de la iniciativa de ley que presentó Rosario Robles en el año 2000, hasta su despenalización en el 2007 y la controversia de Constitucionalidad.

También relacione el tema del Aborto con los conceptos de “Educación Sexual”, y “Sexualidad Responsable”, para la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual.

“La Despenalización del Aborto en el Distrito Federal y la Educación Sexual”

El aborto es un tema profundo y controvertido tema a la vez. Como todos saben el aborto es la terminación de la concepción por expulsión espontánea o por extracción provocada del producto antes de las 20 semanas gestacionales o cuando el feto pesa menos de 500 gramos. El origen de la palabra aborto proviene del latín *abortus*, que a su vez deriva del término *aborior*. Este concepto se utilizaba para referir lo contrario a *orior*, o sea, lo contrario a nacer. Por lo tanto, el aborto es la interrupción del desarrollo del feto durante el embarazo, cuando éste todavía no haya llegado a las veinte semanas.¹ Considero que el aborto puede ser clasificado en espontáneo o inducido y de tipo legal o ilegal

Hay dos posturas, unas a favor y otras en contra del aborto:

- La posición oficial de la Iglesia Católica

El aborto para la Iglesia Católica, constituye una práctica que se debe evitar, en la perspectiva oficial de la Iglesia Católica, en cuanto inmoral, por que atenta contra el carácter sagrado de la vida humana en una de sus manifestaciones importantes (la procreación) y porque el objeto de tal crimen es un ser indefenso. Esta en juego, en la cuestión del aborto, el valor intrínseco de la vida humana.²

- La posición de los Grupos de Pro-Vida

Existe, un segundo grupo que se oponen a la despenalización jurídica del aborto y que podemos reunir bajo la denominación de movimientos contra la elección

¹ Ver página web: <http://definicion.de/aborto/>

² RENTERÍA DÍAZ, Adrián. **“El Aborto entre la Moral y el Derecho”**. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. México, 2001. ISBN 968784535 X. Pág. 85

autónoma de la mujer cuando se ve frente a un embarazo no deseado. De manera distinta de cuanto sucede con la posición oficial de la Iglesia Católica, esta postura contra-elección se funda, en que el aborto debe ser prohibido por el Estado, en cuanto atenta contra un ser que como todos nosotros posee, desde el momento de la fecundación, todos los derechos comunes a las personas en un ordenamiento jurídico. Al feto se debe, tutelar en relación con sus derechos, principalmente en el de la vida misma.

Concentrando la atención en México, se puede notar también una distinción formal entre las posturas de la Iglesia Católica y de los diversos movimientos pro-vida, que deriva al menos de la abierta militancia política de algunos representantes de los movimientos pro-vida y/o por el hecho de que estos se agrupan por lo general en Asociaciones Civiles. La postura oficial de la Iglesia Católica, manifestada abiertamente, aun antes de las nuevas relaciones entre el Estado y el Vaticano, son bien conocidas; contrarias a cualquier reforma jurídica que tomase en consideración la despenalización del aborto³.

La divergencia de posiciones, en otras palabras, se verifica no en cuanto se adopten posturas opuestas con respecto a cuando se adquieran derechos jurídicos, sino, principalmente, porque se concibe como diametralmente opuesto el modo en que el derecho debe regular las situaciones cuando tales derechos entran en conflicto. Se puede aceptar que el feto, desde el momento de la fecundación hasta el nacimiento, posee los mismos derechos de una persona ya nacida, y en consecuencia, también de quien lo lleva en su vientre. El aborto, precisamente constituye una alternativa dramática por el hecho de que ahí se verifica una situación de conflicto: el interés y el derecho del feto a nacer, y el derecho de la madre a vivir una vida digna. ¿Qué hacer cuando el nacimiento de un nuevo ser pone en serio peligro una ya precaria situación económica?

³ Y también, pero sobre esto regresaremos más adelante, la condena de cualquier método anticonceptivo fuera de los métodos naturales. Citado en: RENTERÍA DÍAZ, Adrián. **“El Aborto entre la Moral y el Derecho”**. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. México, 2001. ISBN 968784535 X. Pág. 93

¿Cuándo se prevé racionalmente que casi seguramente el nuevo ser no estará en condiciones de poder acceder a derechos por todos reconocidos como la instrucción, la salud, la habitación, la alimentación? ¿Es que el derecho a la vida se satisface de una vez por todas con el acceso a la vida, con el nacimiento? ¿No es que este derecho forma parte de aquellos cuya satisfacción esta condicionada por el alcance gradual se situaciones positivas, que se van desarrollando paralelamente con el crecimiento?⁴

- A favor de la posibilidad de elegir

A favor de la posibilidad de optar o no por el aborto, en la circunstancia ciertamente dramática de tener que elegir, se expresan por lo general aquellas personas que no reconocen ningún dogma de la fe religiosa, ni a las interpretaciones de sus representantes terrenales, la autoridad de establecer respuestas únicas para las cuestiones morales que las personas afrontan a lo largo de toda su vida, es decir, de personas que de ideología laica. No se debe entender lo anterior como una afirmación que excluye completamente de esta posición a personas que a pesar de creer finalmente en algún Dios trascendente, se colocan a favor de esta posición.⁵

La lucha por la despenalización del aborto en todo el planeta sin duda ha producido resultados concretos. Si hasta la primera mitad de este siglo era casi

⁴ Ibidem, Pág. 94-95

⁵ Es el caso, por ejemplo, de la organización "Católicas por el Derecho a Decidir", organización fundada en Estados Unidos de Norteamérica -*Catholicsfora Pree.Choice*- en 1973, con articulaciones en México, Argentina, Bolivia y Brasil, que se propone impulsar la reflexión acerca de las relaciones entre hombres y mujeres, de la sexualidad y de la reproducción, desde un punto de vista ético basado en la justicia. Todo ello tratando de mantener su identidad como católicas y declarando ser agentes morales, capaces de decidir de acuerdo con sus propios valores y necesidades. Se pueden ver las posiciones de esta organización en relación con los problemas reproductivos, de género, de sexualidad y de aborto en los siguientes documentos: La opinión católica ante la reproducción. Un panorama mundial, *Catholics for a Free-Choice*, 1997; Los cató/i(;os y la procreación. Un sondeo de la opinión católica en el mundo, *Catholics for a Free-Choice*, 1994; Jane Hum, La historia de las ideas sobre el abono en la Iglesia Católica (lo que no fue contado), trad. de C. Ioda (versión adaptada y revisada por M. C. Mejí», Católicas por el Derecho a Decidir, México, 4a. ed. 1998. Citado en: RENTERÍA DÍAZ, Adrián. **“El Aborto entre la Moral y el Derecho”**. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. México, 2001. ISBN 968784535 X. Página 105.

universalmente ilegal, entre 1950 y 1985 la situación se modificó significativamente en numerosos países y de 1985 a 1997 se verificaron cambios en sentido liberal. Y hoy en día aproximadamente un 61 % de la población femenil del planeta se encuentra en una situación que en modalidades diversas- le permite interrumpir una gravidez no deseada. Se podría pensar entonces que estamos en presencia de una situación positiva, en cuanto que son más las mujeres que pueden abortar legalmente que las que no pueden hacerlo. Pero las cosas no están exactamente de este modo, que corresponde más bien a una simplificación de una situación bastante compleja. Es cierto, el porcentaje indicado nos evidencia una situación concreta. México, con casi todos los países de la América Latina, forma parte de aquellas situaciones jurídicas donde el aborto se permite exclusivamente por razones de extrema necesidad, por ejemplo para salvar la vida de la madre.

En la Legislación Mexicana ha sufrido cambios, específicamente en el Distrito Federal. A partir del 10 de agosto del 2000, la entonces Jefa de Gobierno Rosario Robles Berlanga, decidió solicitar a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convocara a un periodo de Sesiones a efecto de tratar, entre otros asuntos y aprobar en su caso, una iniciativa de reformas al Código Penal y para el Distrito Federal y el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. Ese mismo día, la Comisión de Gobierno, bajo el argumento “en cuanto las reformas al Código Penal y de Procedimientos resulta necesario atender planteamientos sociales que se han presentado y que se enmarcan en la iniciativa que se presentara, convocó a los ciudadanos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al segundo periodo de sesiones extraordinarias correspondientes al tercer año del ejercicio de la Asamblea cuya apertura se fijó el 18 de agosto del 2000.

El 18 de agosto del 2000 fue presentado el proyecto de la entonces Jefa de Gobierno, en el que se propuso la modificación de los artículos 332, 333 y 334 del Código Penal así como 131 Bis del código de Procedimiento Penales, en los que

se propuso la despenalización del aborto cuando se dieran las siguientes circunstancias:

- Cuando la mujer haya sido inseminada artificialmente en contra de su voluntad.
- Cuando el feto presente malformaciones congénitas o genéticas, que puedan dar como resultado daños físicos o mentales.
- Casos de Violación

Ese mismo día fue aprobada mayoritariamente por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tiempo después el 24 de abril de 2007 se aprobó la despenalización del aborto en el Código Penal del Distrito Federal, suceso que abre un capítulo en la vida nacional. No se trata de promoverlo, su intención es prevenir el deceso de miles de mujeres sometidas a procedimientos clandestinos.

“artículo 145. ..., a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar, después de las doce semanas de embarazo...”

Si bien el aborto había sido considerado delito, ello no representó impedimento alguno para que gran cantidad de mujeres decidieran interrumpir sus embarazos. Sin embargo, la mayoría de ellas se habían sometido a intervenciones clandestinas que no cumplían los requerimientos médicos mínimos para salvaguardar su vida.

En consecuencia, el aborto se convirtió en grave problema de salud pública, pues la clandestinidad en que se realizaba y al ser efectuado por personas sin preparación, generaba graves complicaciones e incluso la muerte. Sin embargo, el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) aclara que la nueva ley no obliga, ni incita a las mujeres a practicarse abortos. Simplemente diversifica las

opciones para quienes se enfrentan a embarazos no deseados, siempre y cuando la gestación no sea mayor a 12 semanas; además, fija mecanismos para la prestación de servicios de aborto legal y promueve la educación sexual, derechos reproductivos, así como la maternidad y paternidad responsables. En el siguiente cuadro se ve que ha aumentado significativamente las cifras del aborto desde 1995 hasta 2007.

Año	Abortos
1995	27 388
1996	29 440
1997	33 555
1998	34 096
1999	37 300
2000	36 107
2001	36 772
2002	47 607
2003	46 595
2004	44 605
2005	45 244
2006	45 054
2007	45 105

FUENTE: INEGI. *Estadísticas de Salud.*

A partir de la despenalización del aborto en las doce semanas de gestación en el Distrito Federal se suscitó una controversia de Constitucionalidad, que en un Fallo histórico, el 29 de agosto del 2008, se confirmó el derecho al aborto hasta la semana 12 de gestación

En una decisión histórica, la Suprema Corte de Justicia de México dictaminó que es constitucional la ley que despenaliza el aborto realizado durante las primeras 12 semanas de gestación, en la Ciudad de México. Con ocho votos a favor y tres en contra.

Según cifras del Distrito Federal, más de 12,000 mujeres han utilizado los servicios del aborto seguro y legal en la Ciudad de México desde que la ley entró en vigor en abril de 2007.

La falta de Reformas Educativas en Materia de Educación Sexual, han provocado de cierta manera que los índices de embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual vayan en aumento.

La mejor sería que nuestras autoridades implementaran en la Educación Básica, la “Educación Sexual”, como materia obligatoria a cursar, con contenidos especiales para cada grado escolar, ya que se trata de impartir información progresiva y adecuada de lo que es la sexualidad humana, tanto en lo biológico como en lo afectivo-social. Para perseguir la realización de una sexualidad plena y madura que permita al individuo una comunicación equilibrada con el otro sexo, dentro de un contexto de afectividad y responsabilidad. Capacitando Integralmente a los Profesores de todos los grados escolares para la impartición de esta materia.

Además de proveer a los jóvenes de información en materia de anticonceptivos, para que sean responsables de sus actos y puedan tomar la mejor decisión que es “cuidarse asimismo y a los demás”, por supuesto. Mediante la implementación de Campañas Publicitarias y Políticas Públicas sobre “Sexualidad Responsable”, para la prevención de embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual. Dándole difusión al Condón para ambas situaciones, y los demás métodos anticonceptivos. Para que los ciudadanos tomen conciencia en temas como estos y puedan elegir libremente sin trasgredir los derechos de terceras personas.

Es necesaria también, la búsqueda de acuerdos entre el Estado, las Televisoras, la Radio, la Prensa escrita y las Sociedades Civiles, para la difusión de la información sobre “Educación Sexual” y el ejercicio de una “Sexualidad Responsable”, en sus contenidos.